

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Cales, Yesos y Escayolas, constituido para la exacción, durante el ejercicio 1956, del arbitrio sobre Riqueza provincial, que gravó los productos objeto de su nomenclatura, se ha solicitado la cancelación del aval constituido por el Banco Hispano Americano en cuantía de pesetas 21.875, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico contraídas por el citado Gremio Fiscal. Lo que se hace público a fin de que en el término de quince días, computados a partir del siguiente al de la presente inserción, puedan formularse ante la Diputación Provincial cuantas reclamaciones se opongán a la devolución interesada.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G. C.—3.470) (O.—33.625)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACIONES

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de captación y elevación al depósito regulador en Griñón, con destino al abastecimiento de aguas a los pueblos de Ciempozuelos, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega y Titulcia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.615)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Humanes de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.616)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Morata de Tajuña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.617)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.618)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Carabaña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.619)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691, del Decreto de la vigente ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, queda expuesto en la Sección de Fomento, Negociado de Ensanche, el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, fecha 29 de mayo último, por el cual se suplementan las partidas del Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche, vigente en la actualidad, referentes a Haberes y Jornales, en la cuantía de 3.851.885,48 pesetas; la 50, destinada a obras de alcantarillado, en la de 5.000.000 de pesetas; la 54, para instalaciones de aguas, en la de 5.000.000 de pesetas, y la 85, para pavimentación de calzadas, aceras y accesorias, en la de 5.000.000 de pesetas; trayéndose la suma total de 18.851.885,48 pesetas del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche, del último ejercicio.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en el que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo citado.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.621)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por don Elisardo Canabal Márquez, contratista de las obras de alcantarillado del poblado de absorción de Canillas, 1.ª y 2.ª fase, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida para responder de las obras indicadas en resguardo de la Caja General de Depósitos, número 869.507 de entrada y 166.922 de registro, por importe de 24.400 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista, con motivo de las obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 6 de julio de 1957.—El Secretario general, F. Callejón.

(G. C.—3.447) (O.—33.622)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente A. 33/57 bis

A las diez horas del próximo día 30 del presente mes, se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición, por subasta, y en segunda convocatoria, de 36.846,17 quintales métricos de leñas ranchos, con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta Plaza, para las necesidades del mismo, durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguna.

(O.—33.620)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Electricidad.—C. 204

Vista la instancia suscrita por don Tomás Calleja Costa, en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de cerámica de su propiedad, en las proximidades de la Carretera Nacional a La Junquera, y a la altura de su kilómetro 26,820, en término de Alcalá de Henares;

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente, no se ha practicado información pública al desarrollarse la línea por terrenos de dominio público y de propiedad del solicitante;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación Provincial de Industria, y finalmente,

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la Jefatura Regional de Telecomunicación ha informado favorablemente la instalación de que se trata;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el Proyecto presentado.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones, o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad públicas lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario de la línea a realizar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

5.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos y su reintegro de acuerdo con la vigente ley del Timbre, y lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

6.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

7.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis metros.

8.ª El cruce con la Carretera Nacional a La Junquera se dispondrá exactamente de acuerdo con el Proyecto presentado, sin que existan empalmes en los conductores del vano de cruce ni en los inmediatos.

9.ª Queda obligado el titular de esta autorización a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

10. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se comunicará el nombre y título de la persona encargada y responsable de aquélla, y a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como de su venta o transferencia.

11. Aceptadas por el titular de esta autorización las condiciones impuestas, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición segunda.

12. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.366) (O.—33.584)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Electricidad.—C. 226

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 46 KV, a las factorías Barreiros Diesel, en Villaverde; expediente incoado a instancia de don Roberto de Guesola, como Delegado en Madrid de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Tenencia de Alcaldía correspondiente;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado también a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación de expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar a Iberduero (S. A.) la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del autorizado, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de los mis-

mos y el reintegro, con arreglo a la vigente ley del Timbre, y con lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

3.ª Las tarifas de aplicación serán las vigentes en la fecha de esta concesión, sin perjuicio de las modificaciones que se dispongan en el futuro.

4.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

6.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

7.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

8.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, y a la que se dará cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia, si se realizase.

9.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición primera.

10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.365) (O.—33.583)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición convocado por O. M. de 26 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 20 de abril siguiente), para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Podología» de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad:

Don Eloy Martín Martín.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova.

(G. C.—3.423)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Alcaraz Pérez, domiciliado en Puente de Vallecas, Salvador Martínez, núm. 31, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 1.000 metros, contados a partir del llamado «Puente Pindoque», hacia aguas abajo, en término de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía del Puente de Vallecas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.º: A. R. 48-48).

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

(G. C.—3.445) (O.—33.624)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Filomena Díaz Toirán, domiciliada en Carabanchel Bajo, calle de Muñoz Grandes, 67, tercero, núm. 8, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 500 metros, a partir de los 50 metros, aguas arriba, del puente del ferrocarril de la línea de Madrid a Almorox, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Carabanchel Bajo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.º: A. R. 48-24).

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

(G. C.—3.418) (O.—33.607)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Velasco, domiciliado en Madrid, calle del Divino Pastor, núm. 11, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo comprendido entre el Camino Viejo de Burgos y los 300 metros aguas abajo de dicho Camino, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diecisiete (17,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 48-41).

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

(G. C.—3.419) (O.—33.608)

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de C. C. de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada (reconstrucción del firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 1,000 al 6,000), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.514.343 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 27.715,15 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 14 de agosto de 1957, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16.^a (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la ley del Contrato del Trabajo.

Los licitadores presentarán la declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.^o del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentarse las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Or-

den de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Asimismo se hace constar que para estas obras es de aplicación el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» del 22) sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración y, por lo tanto, las proposiciones para optar a esta subasta podrán formularse por importe inferior, igual o superior al presupuesto de contrata, quedando sujeta la adjudicación definitiva a lo dispuesto en el mencionado Decreto-ley y O. M. de 19 de enero de 1957 («B. O.» del 23) dictada para dar cumplimiento al mismo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia. — Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de los Servicios (Firmado).

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—3.424) (O.—33.609)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber al público que durante el término de quince días se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, núm. 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villa del Prado, a 5 de julio de 1957. El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—3.380) (O.—33.590)

CANENCIA DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo que se detalla, los siguientes documentos:

Expediente de Suplemento de crédito sin transferencia núm. 1, del año actual, con cargo al superávit resultante de ejercicios liquidados, por quince días.

Por ocho días, pliegos de condiciones, que han de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos forestales en los montes de Propios de esta Corporación municipal, para su ejecución en el año forestal de 1957 a 1958.

Canencia de la Sierra, 4 de julio de 1957.—El Alcalde, Teodoro Núñez.

(G. C.—3.379) (O.—33.589)

COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, y durante los veinte siguientes hábiles se admiten proposiciones para optar a la subasta de la caza de la perdiz, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las doce de su mañana, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

El tipo de licitación será de 50.000 pesetas, y se ingresará el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional.

La fianza definitiva será del 10 por 100 y se prestará en la adjudicación definitiva.

Colmenar del Arroyo, a 5 de julio de 1957.—El Alcalde Presidente (Firmado).

(G. C.—3.426) (O.—33.613)

PARLA

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado XII de la Orden de 3 de junio último, por este Ayuntamiento se ha instruido expediente de Suplemento de crédito con cargo al sobrante del superávit de la liquidación del ejercicio de 1956, para atender el incremento de retribuciones motivado por el Decreto-ley de 12 de abril próximo pasado, cuyo expediente estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a partir de esta publicación, a los efectos reclamatorios previstos en el artículo 691-3 de la ley de Régimen Local.

Parla, 2 de julio de 1957.—El Alcalde, Juan M. Sacristán.

(G. C.—3.428) (O.—33.612)

BUSTARVIEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de pastos y leñas de los montes de estos Propios para el año forestal 1957-58, se exponen al público por ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bustarviejo, 9 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.429) (O.—33.611)

GUADARRAMA

Habiéndose extraviado de este término municipal una vaca suiza, raza holandesa, blanca y negra, poco cuerno, los dos con dirección a la frente; de cuatro a cinco años, poca ubre, la punta del pelo del rabo cortado, con peso de unos 200 kilos, se ruega a las personas que sepan el paradero lo comuniquen a este Ayuntamiento.

Guadarrama, 9 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.427) (X.—794)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de María del Carmen Granizo Simón, contra Jerónimo V. Ferrer Molpeceres, sobre haberes y varios, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Una mesa de madera de pino, de despacho, de siete cajones, en color oscuro, usada, de 90 por 90. Una lámpara de sobremesa, flexo. Un armario librería de madera de pino, la cual tiene un cuerpo central de dos puertas, con cuatro estantes y cristales esmerilados, y en la parte superior y central, a ambos lados del mismo, hay una puerta a cada lado, con estantería interiores. Dos butacones forrados en pana granate. Un sillón antiguo, de madera, con respaldo curvo y forrado de cuero. Un globo de cristal en color blanco, de techo. Una máquina de escribir, marca «Reheimmentall», de 85 espacios, núm. 16.437. Una consola con espejo, de madera, en color caoba. Una silla tapizada en pana roja. Un sillón pequeño, tapizado en pana roja. Dos mesas de madera de pino, tipo despacho, una de ellas tiene tres cajones a cada

lado y en sentido horizontal, y la otra cinco cajones a un solo lado. Tasados en seis mil seiscientos setenta pesetas.

Y para que tenga lugar se señala el día veintidós de agosto próximo, a las doce y media horas, anunciándose y celebrándose en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés; y se previene:

Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, encontrándose los bienes en el domicilio del ejecutado Jerónimo V. Ferrer Molpeceres, calle de Valderribas, número tres, siendo el depositario Luis Ernicia, con igual domicilio del ejecutado.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.683)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico que ante esta Sala y mi Secretaría, se siguen autos promovidos por don Juan Antonio Mauri Vera, contra don Carlos Serrano de Osma, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales, y por dicha Sala, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 6 de junio de 1957.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 15, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Juan Antonio Mauri Vera e Iscar, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Pedro López Laguna y representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, y de la otra, como demandado y apelante, don Carlos Serrano de Osma, domiciliado igualmente en esta capital, defendido por el Letrado don Fernando Vizcaino y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, y también como demandada la representación legal de la razón comercial Films Castellazione, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la mismas se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y firmamos la sentencia apelada que con fecha 5 de junio del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia núm. 15, de los de esta capital, por la que, dando lugar al pronunciamiento principal de la demanda deducida por don Juan Antonio Mauri Vera e Iscar en los presentes autos, condenó al demandado don Carlos Serrano de Osma al pago a aquél de la cantidad de trescientas setenta y dos mil quinientas pesetas, más los intereses legales de la misma desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando o dejando sin efecto la garantía a tal respecto prestada por la entidad Film Castellazione, y no habiendo lugar a los demás pedimentos; y no hizo expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de la demandada, representación legal de la razón comercial Films Castellazione, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó. Tomás Barinaga.—Isidoro Díez Canseco.—Baltasar Rull. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Ponente que ha

sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de julio de 1957.—(Firmado.)

(G. C.—3.375) (C.—13.682)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de instrucción número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se instruyó por este Juzgado con el número treinta y nueve, de mil novecientos cincuenta y cuatro, por estafa, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el siguiente:

Un aparato de radio, marca «Atwater Ken», de ocho lámparas, muy viejo, y funcionando deficientemente, que ha sido tasado en setecientos cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, que es el tipo en que sale dicha subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y, finalmente, que el aparato de radio citado podrá ser examinado en Secretaría.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.692)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia de remate ya firme, dictada en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de don José Lizarazu Elicegui, contra don Jesús Luélmo Ganado, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a dicho deudor, domiciliado en la calle de Herosilla, número veintiuno, y de los cuales es depositario, consistentes en:

Un quiosco a medio construir, para la venta de prensa, de un metro de fondo por un metro ochenta centímetros de largo y dos metros veinte centímetros de alto, aproximadamente, con armadura de ángulo de hierro y traviesas de pletina del mismo metal en los tableros de las partes bajas, revestida con pilares de madera, de siete vitrinas y una puerta, con tejatillo cubierto con chapá de cinc, sin cristales, puerta ni persianas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, en que el referido quiosco ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.301)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre, beneficios que ya le han sido concedidos, por don José Fontela Sastre (conocido por José María), contra cuantas personas desconocidas e inciertas se crean herederas, causahabientes o con derecho a las herencias de don Ramón Fontela (conocido por Ramón Fontela Alonso), de don Ramón Fontela (conocido por Ramón Fontela Sastre) y de doña Francisca Sánchez Romero, sobre declaración de filiación, de herederos y derechos sucesorios, y, en su caso, rectificación de errores en el Registro Civil, en los cuales, por providencia de este día, se ha admitido a trámite la referida demanda, habiéndose acordado conferir traslado de ella al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a aquellos demandados, a los que por ser desconocidos, así como su actual domicilio o paradero, se ha acordado hacerles tal emplazamiento por medio del presente, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Madrid, 1.º de julio de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.688)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por la Compañía Mercantil Tenes (S. A.), representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, contra don Emilio Avila Corrales, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

Veinticinco abriguitos de niño, de tela cheviot, diferentes tamaños y dibujos.

Setenta y cinco pantalones caballero, de franela, diferentes tallas y colorido.

Cincuenta americanas sport, caballero, cheviot, diferentes tamaños y dibujos.

Cincuenta camisas popelín caballero, serie 408 vesta, diferentes tamaños y dibujos.

Cincuenta nikys señora, blancos, interloch, diferentes dibujos y tamaños.

Cincuenta pantalones de franela caballero, de diferentes tallas y colores, del fabricante Magallo, de Valencia.

Cincuenta camisas de popelín de caballero, de diferentes tallas y dibujos, de la Casa Camps, de Valencia.

Tales bienes se encuentran depositados en don Juan José Martínez Escribano, en Alicante.

Para el remate de los mismos se ha señalado el día veintinueve del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecisiete mil seiscientos veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.297)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 177 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Jessie Cristie Wigley, de setenta y seis años, casada, hija de Alexander y Helen, natural de New Zealand, que estuvo domiciliada últimamente en Sevilla, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración como perjudicada en el sumario núm. 184, de 1957, y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.469)

Redolat González (Carmen), domiciliada en la calle del General Pardiñas, número 28, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración como perjudicada en el sumario núm. 172, de 1957, que se instruye por hurto, y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se la hace desde luego por medio del presente edicto.

(B.—3.566)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a la persona que se considere perjudicada por la sustracción de una cartera con 400 pesetas en el tren correo de Cartagena, trayecto de Madrid a Alcázar de San Juan, el día 4 de abril del presente año, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en el sumario 169, de 1957, y serle ofrecidas las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.420)

Estévez Jiménez (Ramón), de veintiséis años, soltero, barman, hijo de Maximiliano y Benigna, natural de Avilés (Oviedo), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar en el sumario 123, de 1957, sobre lesiones que le fueron producidas, que le reconozcan los Facultativos forenses y ser instruido de

los derechos que le concede el artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—3.418)

Por el presente se llama al conocido por César, que fué o es guarda diurno de la Colonia del Viso, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a prestar declaración en el sumario 116, de 1957, sobre robos.

(B.—3.419)

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de haber desembolsado cantidades para la adquisición de viviendas que habían de ejecutarse en la Colonia de los Rosales de la carretera de Boadilla del Monte por Colonizadora Ibérica, Sociedad Anónima, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar y serles ofrecidas las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario 347, de 1954, sobre estafa, contra Gustavo Pezzi Luque.

(B.—3.415)

Por el presente se llama al propietario de un automóvil matrícula extranjera que en la mañana del día 17 de junio actual se encontraba estacionado en la calle Flor Baja, cuya automóvil y en la parte superior derecha del parabrisas tenía el siguiente documento: «Digne Distindif Fiscal Pour.—Vehicule Automobile.—1957.—7-7-822.—Plaque «Renault».—Marque Dauphine».—Motor 55292.—Taxe 900.—Validite: 31-12-957.—Bureau Bruselles 7.—Número 062277.—Date 23-2-57.—Número en rojo 57-P», y a cuyo automóvil le fué violentado el cristal de una de las portezuelas y sustraído una máquina fotográfica de su interior, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en el sumario 177, de 1957, sobre robo, y serle ofrecidas las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.431)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 48, de 1945, por atentado, contra José Ramón Prieto Blanco, se requiere a éste, cuyo paradero se desconoce, al objeto de que satisfaga al perjudicado Tomás Menéndez Fernández la suma de 50 pesetas, a que ha sido condenado por la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa.

(B.—3.472)

Posada (Alfonso), de cuarenta y nueve años, casado, industrial, hijo de Francisco y Adelina, natural de Puebla (México), que vivió en Velázquez, 8, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario 191, de 1957, por hurto al mismo.

(B.—3.493)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, en la ejecutoria de la causa seguida por robo con el núm. 275, de 1956, contra José María López Marín, se requiere a éste, cuyo domicilio se desconoce, para que abone al perjudicado en la causa, Antonio García Salas, que vivió en la Cava Baja (Pensión Castilla) y cuyo paradero también se desconoce, la suma de 350 pesetas que por indemnización se señala en la sentencia dictada en esta causa, y a la vez se le hace saber al Antonio García el derecho al percibo de la suma dicha por el concepto mencionado.

(B.—3.541)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste número veinticinco, por el presente

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número sesenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y siete, entre partes que luego se dirán, y en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, que el encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José España Jurado, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la calle de Emilio Ortuño, número cinco, representado por el Procurador don Francisco Alvarez de Valle y asistido del Letrado don José Tejera Flández; y de la otra, como demandado, don Víctor Rubio Martínez, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en esta capital, calle de Emilio Ortuño, número cinco, y don Manuel Escudero García, mayor de edad, casado, policía armado y domiciliado en el del anterior, declarado en rebeldía, y contra los ignorados herederos de doña Concepción Lucas Pequeño, también declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don José España Jurado, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alvarez de Valle, contra los demandados don Manuel Escudero García, don Víctor Rubio Martínez y los ignorados herederos de doña Concepción Lucas Pequeño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto que ocupan los dos primeros en la casa número cin-

co de la calle de Emilio Ortuño, de esta jurisdicción, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a dichos demandados a que desalojen la expresada vivienda en el plazo improrrogable de ocho días, a partir del en que se le requiera al efecto, cuyo plazo será ampliado al de cuatro meses si justifican hallarse al corriente en el pago de la renta; aperebidos de lanzamiento si no lo verifican, si no desalojan la vivienda en la forma expresada; y condenando asimismo a dichos demandados al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará al actor en la forma ordinaria, así como a la parte demandada personalmente en autos, y a los demandados rebeldes por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si por la parte actora, dentro de los cinco días siguientes, no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal la anterior sentencia a los expresados ignorados herederos de doña Concepción Lucas Pequeño y a don Manuel Escudero García, en cumplimiento a lo acordado, se extiende el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.298)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento veinticuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como

demandante, el Procurador de los Tribunales, don Alfonso Lodeiro Arrojo, en representación de don Julián del Saz Mateos, asociado a la Sección de Servidumbre Urbana de esta provincia; y de la otra parte: como demandados, los ignorados herederos de la difunta inquilina del piso segundo, número cuatro, de la calle de Santa Lucía, número quince, de esta capital, doña Justina Sarmentero Maeso; doña Pilar Cañas Bañares, mayor de edad, soltera, asistenta, con domicilio en la calle de Santa Lucía, número quince; doña Magdalena Márquez Navas y doña Asunción Parra Sanz, declaradas en rebeldía estas dos últimas, así como los ignorados herederos de la difunta inquilina; y doña Micaela Sarmentero Diéguez, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la calle de Santa Lucía, número quince, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en representación de don Julián del Saz Mateos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del cuarto número trece antiguo, hoy segundo, número cuatro, de la casa número quince de la calle de Santa Lucía, de esta capital, condenando a los demandados, ignorados herederos de la difunta inquilina doña Justina Sarmentero Maeso, doña Pilar Cañas Bañares, doña Magdalena Márquez Navas, doña Asunción Parra Sanz y doña Micaela Sarmentero Diéguez, a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la propiedad de la finca el repetido piso, imponiéndose las costas de este procedimiento a los demandados, expresamente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de la difunta inquilina doña Justina Sarmentero Maeso, doña Magdalena Márquez Navas y doña Asunción Parra Sanz, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando

y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de la difunta inquilina doña Justina Sarmentero Maeso, doña Magdalena Márquez Navas y doña Asunción Parra Sanz, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.300)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, y que a continuación se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don Manuel Muniesa Marín, en representación de doña Carmen Gómez Herrero; y de la otra parte, como demandados, don Fortunato León Melero, mayor de edad, y los ignorados herederos de doña Balbina Bravo Giménez, sobre resolución de contrato (dichos demandados están declarados en rebeldía); y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don Manuel Muniesa Marín, en representación de doña Carmen Gómez Herrero, asociada a la Sección de Servidumbre Urbana de esta provincia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de

una subvención de 2.000 pesetas, con destino a la labor cultural que desarrolla dicha Asociación, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 336, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

163. Conceder a la Federación Castellana de Ciclismo una subvención de 5.000 pesetas, con destino al fomento de dicho deporte, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 337, «Para atenciones deportivas», del capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

164. Adquirir de la Editorial «Afrodisio Aguado» (S. A.) 50 ejemplares de la obra «El Hereje», de don José María Sánchez Silva, con destino a las bibliotecas de los Colegios provinciales y de la provincia, cuyo total importe, de 2.550 pesetas, se abonará con cargo al concepto núm. 336, «Para atenciones de carácter cultural y artístico, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

165. Adquirir a la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S. 50 ejemplares de la obra «Textos inéditos y epistolario de José Antonio Primo de Rivera», con destino a las bibliotecas de los Colegios y de la provincia, por un total importe de 5.250 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 336, «Para atenciones de carácter cultural y artístico», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

166. Conceder al Frente de Juventudes de Aranjuez la cantidad de 12.000 pesetas, con destino al Cine Club que ha de establecerse en dicha localidad, abonándose dicho importe con cargo al concepto 336, «Para atenciones de carácter cultural y artístico», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

167. Conceder al Frente de Juventudes de Getafe, con destino a satisfacer los gastos de impresión de la revista «S. E. R.», la cantidad de 2.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 336, «Para atenciones de carácter cultural y artístico», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

168. Adquirir a la Casa «Viuda de Constantino Linares, Fundación de Campanas», de Carabanchel Bajo, una campana, con su correspondiente yugo y herrajes para volteo, con destino a la iglesia

abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

142. Aprobar presupuesto para las obras de evacuación de aguas residuales en la localidad de Mejorada del Campo, por un importe de 64.845,80 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332 del Presupuesto de Gastos de 1955, y cuyas obras se ejecutarán por el sistema de administración directa.

143. Conceder al Ayuntamiento de Arganda del Rey una aportación de 99.810,85 pesetas, para obras de saneamiento en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

144. Aprobar proyecto del Servicio de Arquitectura de la Sección para construcción de clínica y vivienda de médico en el pueblo de Arganda del Rey, importante la cantidad de 287.911,89 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del Presupuesto de Gastos de 1956; y que, para su contratación, se anuncie la oportuna subasta por la indicada cantidad.

145. Conceder al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón una aportación de 47.000 pesetas, para servicios sanitarios, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

146. Conceder al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real una aportación de 30.000 pesetas, para servicios sanitarios, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

147. Conceder al Ayuntamiento de Colmenar Viejo una aportación de 167.000 pesetas, para obras de ampliación de instalación eléctrica y construcción de un nuevo centro de transformación en las nuevas barriadas de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

148. Conceder al Ayuntamiento de Mejorada del Campo una aportación de 25.000 pesetas, para obras sanitarias e higiénicas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

arrendamiento del piso segundo, centro izquierda, de la casa número dieciocho de la calle de Quintana, de esta capital, condenando a los demandados, don Fortunato León Melero y a los ignorados herederos de doña Balbina Bravo Giménez, a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la propiedad de la finca el piso referido. Y se imponen las costas de este procedimiento a la parte actora, digo, a los demandados, expresamente. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Fortunato León Melero y a los ignorados herederos de doña Balbina Bravo Giménez, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.299)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 21, de 1957, por estafa, contra otra y Enrique Moyano Rivero, de treinta y cinco años, casado, hijo de Edelmiro y Carmen, natural de Valladolid, y actualmen-

te en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a dicho condenado a fin de que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta en dichos autos.

(G. C.—3.316) (B.—3.513)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 79, de 1957, por lesiones de Andrés Campos Ortiz, de veinte años, soltero, hijo de Pedro y de María, natural de Mora (Toledo), contra Rafael Campos Vargas, de veinticinco años, jornalero, hijo de Isidoro y Flora, y actualmente los dos en ignorado paradero, he acordado citar a los mismos, así como al representante legal del primero, a fin de que todos ellos comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 10 de agosto, a las once de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(G. C.—3.224) (B.—3.435)

JUZGADO NUMERO 24

César Moreno Navarro, mayor de edad, de estado casado, de profesión profesor mercantil, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en la calle de la Suerte, 13, últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 8 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 430, de 1956, que contra el mismo se sigue por coacción.

(G. C.—3.224) (B.—3.455)

Eulogia Nava González, de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de José y de Francisca, natural de Arenas de Cabrales (Oviedo), domiciliada en Madrid, calle de Margaritas, 16, últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se la cita a fin de que el día 8 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala au-

diencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 357, de 1957, que se sigue contra el mismo por lesiones.

(G. C.—3.225) (B.—3.436)

Juan Fernández del Rivero Rioja, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Enrique y de Andrea, natural de Madrid, domiciliado en dicha capital, calle de la Alameda, 6, últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 22 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 335, de 1957, que contra el mismo se sigue por lesiones por imprudencia.

(G. C.—3.226) (B.—3.437)

Casimiro de Diego Huerta, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, hijo de Jesús y Ciriaca, natural de Torrehermosa del Campo (Guadalajara), domiciliado en Madrid, calle de Jorge Juan, 149, últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 8 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 308, de 1957, que se sigue contra el mismo por lesiones.

(G. C.—3.227) (B.—3.438)

Fidel Fernández Ordóñez, de setenta y tres años, viudo, industrial, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, antes avenida del Generalísimo, núm. 115 (Alquiler de bicicletas), de Chamartín de la Rosa (Madrid); Jesús Barajas Roldán, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Madrid, calle de Alfalfa, núm. 7, y Julián de Roa Mena, de cuarenta y ocho años, casado, domiciliado en Madrid, plaza de Antonio Forfana, núm. 10; el primero como denunciante, el segundo como denunciado y el tercero como perjudicado, los que en la ac-

tualidad se encuentran en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente a fin de que el día 8 de agosto de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir como tales y deponer en la celebración del juicio de faltas que se sigue por hurto de una bicicleta, con el núm. 370, de 1957.

(G. C.—3.223) (B.—3.441)

Juliana Orega Esteve, de veintidós años, soltera, artista, hija de Vicente y Juliana, natural de Valencia, y con domicilio en Madrid, calle del Doctor Castello, núm. 31, segundo A, como denunciante-lesionada; Cesáreo Hernán Vega, mayor de edad, propietario, domiciliado en Madrid, calle Olvido, núm. 42, como responsable civil subsidiario; Alicia Muñoz Arranz, de veintitrés años, soltera, hija de Braulio y Antonia, natural de Cazorla (Jaén), domiciliada en donde la primera, y Fernando García Delgado, de cuarenta y cuatro años, soltero, industrial, hijo de José y Matilde, natural de Grada, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Duque de Sexto, núm. 37, entresuelo izquierda, letra E, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, y los dos últimos como testigos; se les cita por medio de la presente a fin de que el día 8 de agosto de 1957, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para que asistan a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones con el núm. 694, de 1956.

(B.—3.413)

PUENTE GENIL

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Julio Cejuela Carmona, de treinta y dos años de edad, de estado casado, vecino que fué de Puente Genil, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veintisiete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 94, de 1957, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.292) (B.—3.498)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 40

149. Aprobar gasto realizado en las obras de apertura de las zanjas para el reconocimiento de tuberías y conducciones del antiguo abastecimiento de aguas al pueblo de Navas de Buitrago, importante la cantidad de 4.480 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 316 del Presupuesto de Gastos de 1956.

150. Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación ejecutadas en Cadalso de los Vidrios, según acuerdo de 27 de octubre de 1955, por un importe total de 104.854,86 pesetas, lo que representa un aumento de 4.854,86 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del Presupuesto de Gastos de 1956.

151. Estimar instancia de don Luis Martínez García, contratista de las obras de construcción de un colector en el pueblo de Anchuelo, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos, y al amparo del artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la prórroga de tres meses para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras.

152. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias una aportación de 107.000 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955, para construcción de una fuente pública en la localidad, cuyas obras se ejecutarán por el sistema de administración directa.

153. Conceder al Ayuntamiento de Brea de Tajo una aportación de 66.000 pesetas, para instalación telefónica en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316 del Presupuesto de Gastos de 1956.

154. Conceder al Ayuntamiento de Ribatejada una aportación de 15.00 pesetas, para la instalación de dos bombas para extraer agua de dos pozos existentes en dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

155. Conceder al Ayuntamiento de Loeches una aportación de 25.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955, para reforma de alumbrado público en la localidad, cuyas obras se ejecutarán por el sistema de administración directa.

156. Conceder al Ayuntamiento de Valdeolmos una aportación de 50.000 pesetas, para servicios sanitarios e higiénicos, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955.

157. Conceder al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra una aportación de 61.776 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955, para construcción de una fuente y dos abrevaderos en el Puerto del Cardoso, cuyas obras se ejecutarán por el sistema de administración directa.

158. Aprobar proyecto para cerramiento de cementerio militar de Navas del Rey, importante la cantidad de 81.916,46 pesetas, y conceder a dicho Ayuntamiento, con cargo al concepto núm. 332 del Presupuesto de Gastos de 1955, la cantidad de 46.916,46 pesetas, que con las 35.000 pesetas, concedidas por acuerdo del Pleno de 20 de septiembre de 1956, cubren el total del indicado proyecto de obras, que se ejecutarán por el sistema de administración directa.

159. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Manuel Mateos Blanco, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cacería de la Sierra, en la cantidad de 749.541,90 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

160. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Mariano Orduña Aráiz, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de pavimentación en el pueblo de Pozuelo de Alarcón, en la cantidad de 736.324 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

161. Iniciar expediente relativo a la organización del servicio contra incendios en los pueblos de la provincia, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 253 de la vigente ley de Régimen Local.

Cultura, Deportes y Turismo

162. Conceder a la Congregación de Hermanas de Cama de Nuestra Señora de la Caridad, establecida en el Hospital Provincial,